CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTOL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y artículos 272 numeral 8 y 281 del Decreto Distrital 479 de 2024.

CERTIFICA

Que por medio del presente documento, se hace constar que en los registros de esta Dirección se encuentra en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION COMUNITARIA LIBRES PARA COOPERAR, identificada con el NIT: 900243455-5, identificada con el ID 41779, y con domicilio en Bogotá D.C.

Que la mencionada entidad cuenta con el registro No S0032941 otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, inscrito el día 29 de septiembre de 2008 bajo el número 00143602 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Que después de una revisión en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se pudo identificar que la ESAL, se encuentra bajo la competencia de esta Dirección en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C., y su objeto social corresponde a la supervisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, pues, ejecuta las siguientes actividades: El objeto. De la corporación comunitaria libres para cooperar consiste en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, así como la investigación, el diseño y la administración de planes, proyectos o programas sociales, educativos, económicos, de salud o de capacitación a todos los niveles mediante cualquier clase de contrato con entes públicos o privados, entidades gubernamentales o no, nacionales o internacionales que mejoren la vida de las personas, a la vez que suministre en forma gratuita o con compensación según el caso, alimentos sin preparar y alimentos preparados, distribuidos a través de comedores benéficos., garantizando así a muchos niños, ancianos, enfermos; desplazados y demás un derecho tan elemental como es el derecho a la comida del cual han sido marginados por la pobreza absoluta en que viven. Actividades para llevar a cabo el objeto. 1. La captación, almacenaje y distribución de alimentos donados por entidades públicas o privadas, con el fin de ser distribuidos en forma

gratuita o con compensación entre la población marginada, a otras instituciones sin ánimo de lucro con carácter de beneficencia y a los comedores benéficos que la corporación establecerá para tal fin. 2. Desarrollar y ejecutar planes, proyectos o programas, dirigidos a mejorar el nivel educativo de una parte de la población tal como refuerzo escolar, educación básica para adultos o jóvenes que no terminaron su primaria, con atención particular a población con vulnerabilidad y discapacidades y de manera especia] que permita también a la mujer conocer y ejercer sus derechos, buscando lo propio en el crecimiento armonioso de la sociedad, en su propio hogar, su trabajo y en su localidad. "

Que hasta la fecha la entidad de grupo 3 para NIIF ha reportado información financiera por las vigencias 2021, 2022 y 2023, de acuerdo con lo estipulado en la circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la cual se encuentra sujeta a análisis por parte de esta Dirección.

Que según la información disponible en la página Web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la última fecha de renovación registrada es el 01/03/2024. Esta consulta se realizó conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 019 del 2012.

Que se hace constar que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al artículo 13 de Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11 del Decreto 798 de 2019 en concordancia con el artículo 278 del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que de acuerdo con el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ- la entidad NO TIENE sanciones administrativas vigentes.

Que el presente certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento, según lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 479 de 2024, las entidades y organismos distritales deben realizar reportes bimestrales a la Secretaría Jurídica Distrital, informando sobre las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos, así como detallando la información contractual correspondiente. De igual forma las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., verificarán directamente con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, que tales organizaciones hayan cumplido con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia y no

han sido objeto de sanciones.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el certificado de inspección, vigilancia y control tendrá una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de marzo de 2025 a solicitud de SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Maria Paula Rueda

Firmado digitalmente por Maria Paula Rueda
Fecha: 2025.03.10 11:29:28 -05'00'

MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA
DIRECTORA
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: MARIA VICTORIA TORRES BECERRA
Revisó: DIANA CATALINA BARRETO - DAVID ALEJANDRO MORA
Elaboro: JORGE ANDRES ROJAS PEÑA - MARIA TERESA VALDERRAMA PEREIRA
ID Entidad: 41779
Ubicación Física: Caja 2430, Carpeta 35255
Código de verificación: HELk0E>MS<ItG